



charlotte center for legal advocacy

justice lives here.

Clinica de Asistencia para Contribuyentes de Bajos Ingresos de Carolina del Norte

Fundamentos de Trabajo por Cuenta Propia

Esta presentación es solo para fines informativos y no está destinada a proporcionar asesoramiento legal o fiscal específico para los hechos de su situación.

Charlas de Impuestos

Recordatorios para la Temporada de Impuestos

4 de diciembre de 2024 a las 6 pm

Esta charla de impuestos cubrirá consejos esenciales y recordatorios para la próxima temporada de impuestos, incluyendo:

- Cómo evitar estafas fiscales
- Requisitos de presentación que debe conocer
- Recursos gratuitos para presentar sus impuestos

Temas Fiscales para Inmigrantes

15 de enero de 2025 a las 6 pm

En esta sesión, cubriremos temas relevantes para los contribuyentes inmigrantes, incluyendo:

- Diferencias entre ITIN y SSN y cómo unir los dos
- Elegibilidad para créditos fiscales

La Clínica de Asistencia para Contribuyentes de Bajos Ingresos de Carolina del Norte (Clínica de Impuestos) ofrece representación gratuita* a los contribuyentes de bajos ingresos de Carolina del Norte en controversias fiscales federales y estatales, y educar a las personas sobre sus derechos y responsabilidades como contribuyentes en los EE. UU. Nuestros abogados están comprometidos a ayudar a los contribuyentes a comprender y manejar sus problemas fiscales, sin importar las barreras de idioma. La Clínica de Impuestos forma parte del Centro de Apoyo legal de Charlotte, un bufete de abogados sin fines de lucro ubicado en Charlotte, NC, dedicado a buscar justicia para quienes lo necesitan.

Casos en los que trabajamos

Asuntos de cobro, incluyendo Ofertas de Compromiso, acuerdos de pago a plazos y estado de No Colectable Actualmente

Exámenes, incluyendo reconsideración de auditoría

Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo

Reclamaciones de cónyuge inocente y cónyuge perjudicado

Apelaciones

Gravámenes

Embargos

Litigios en el Tribunal Tributario

Robo de identidad

Cancelación de deuda

Clasificación de empleo

QUÉ ES EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA?

Según el IRS, una persona es trabajadora por cuenta propia si aplica cualquiera de lo siguiente:

- El contribuyente trabaja en un comercio o negocio como propietario único o contratista independiente con la intención de obtener ganancias.
- Usted es miembro de una sociedad que lleva a cabo un comercio o negocio.
- Usted está de otra manera en un negocio para sí mismo, es decir, es su propio jefe..

Ejemplos de trabajo por cuenta propia

Servicio de limpieza (limpieza de casas)

Trabajadores por encargo

Fotógrafo

Trabajos ocasionales

Peluquero

Barbero

Venta de artículos/productos en línea para obtener ganancias

¿SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA?

Si eres dueño de un negocio o contratista que proporciona servicios a otras empresas, generalmente se te considera trabajador por cuenta propia.

El IRS considera varios factores sobre el grado de control e independencia en tres categorías para determinar si un contribuyente es trabajador por cuenta propia o empleado. Las tres categorías son:

- **Comportamental:** ¿La empresa controla o tiene el derecho de controlar lo que haces y cómo haces el trabajo?
- **Financiera:** ¿Los aspectos financieros de tu trabajo están controlados por el pagador? (esto incluye aspectos como cómo te pagan, si se reembolsan los gastos, quién proporciona las herramientas/suministros, etc.)
- **Tipo de relación:** ¿Existen contratos escritos o beneficios tipo empleado (es decir, plan de pensiones, seguro, pago por vacaciones, etc.)? ¿La relación continuará y el trabajo realizado es un aspecto clave del negocio del pagador?

¿SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA?

En otras palabras:

- Tú determines cómo se hace el trabajo.
- Tú controlas las horas que trabajas.
- Puedes controlar dónde se realiza el trabajo.
- Solo te pagan si trabajas.
- Pagas tus propios gastos para realizar el trabajo, es decir, gasolina, comprar herramientas o suministros.
- Te pagan por proporcionar un servicio. Esto puede ser una tarifa fija o según el tiempo que tarde en completar el trabajo.
- Te pagan en efectivo, cheque o aplicación de pago.
- Ejemplos de aplicaciones de pago: Zelle, Cash App, PayPal y/o Venmo.
- El pagador no retiene impuestos (ingresos, Medicare o Seguro Social).

¿SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA?

Los factores de la página anterior no son los únicos a considerar. Por lo tanto, si aún no estás seguro de si eres empleado o trabajador por cuenta propia, puedes presentar el **Formulario SS-8 del IRS, Determinación del Estatus de Trabajador para Fines de Impuestos Federales sobre el Empleo y Retención de Impuestos sobre la Renta**, ante el IRS. El IRS revisará tu información y determinará si debes ser clasificado como empleado o trabajador por cuenta propia.

Form SS-8 (Rev. December 2023) Department of the Treasury Internal Revenue Service	Determination of Worker Status for Purposes of Federal Employment Taxes and Income Tax Withholding Go to www.irs.gov/FormSS8 for instructions and the latest information.	OMB. No. 1545-0004 For IRS Use Only: Case Number: Earliest Receipt Date:
--	--	--

Disclosure of Information

The information provided on Form SS-8 may be disclosed to the firm, worker, or payer named below to assist the IRS in the determination process. For example, if you are a worker, we may disclose the information you provide on Form SS-8 to the firm or payer named below. The information can only be disclosed to assist with the determination process. See *Privacy Act and Paperwork Reduction Act Notice* in the separate instructions for more information. **If you do not want this information disclosed to other parties, do not file Form SS-8.**

IMPORTANT THINGS YOU SHOULD KNOW

- The Form SS-8 must be fully completed. If you provide incomplete information, we may not be able to process your request.
- All questions in Parts I through IV must be explained with clear concise answers.
- Part V must be completed if the worker provides a service directly to customers or is a salesperson.
- If you cannot answer a question, enter "Unknown" or "Does not apply."
- If you need more space for a question, attach another sheet with the part and question number clearly identified. Write your firm's name (or worker's name) and employer identification number (or social security number) at the top of each additional sheet attached to this form.
- You MUST include copies of the Forms W-2, 1099-MISC, and/or 1099-NEC for each year you are contesting. See instructions.

Name of firm (or person) for whom the worker performed services		Worker's name	
Firm's mailing address (include street address, apt. or suite no., city, state, and ZIP code)		Worker's mailing address (include street address, apt. or suite no., city, state, and ZIP code)	
Trade name		Worker's daytime telephone number	Worker's alternate telephone number
Firm's tax number	Firm's website	Worker's tax number	Worker's social security number
Firm's telephone number (include area code)	Firm's employer identification number	Worker's employer identification number (if any)	

Note: If the worker is paid for services performed for a business or individual not listed above, enter the name, address, and taxpayer identification number of that business/individual who paid the worker, if known. Explain the relationship between the firm and the business/individual who paid the worker.

Part I General Information

1 This form is being completed by: Firm Worker
for services performed from beginning date MM/YYYY to ending date MM/YYYY.

Caution: Filing Form SS-8 does not prevent the expiration of the time in which a claim for refund must be filed.

2 Explain your reason(s) for filing this form.

You received a bill from the IRS You believe you erroneously received a Form 1099 or Form W-2
 You are unable to get workers' compensation benefits You were audited or are being audited by the IRS
 Other (specify) _____

 Don't complete this form if payment was received for reasons unrelated to Form SS-8. See instructions.

Did you remember to answer all questions and refer to the Instructions for Form SS-8 at www.irs.gov/pub/irs-pdf/iss8.pdf?

For Privacy Act and Paperwork Reduction Act Notice, see the separate instructions. Cat. No. 16106T **Form SS-8** (Rev. 12-2023)

¡OK, SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA! ¿Y AHORA QUÉ!?

Eres responsable de informar de manera precisa tus ingresos brutos por trabajo por cuenta propia y tus gastos.

- Los ingresos y gastos por trabajo por cuenta propia se informan en el Anexo C del Formulario 1040.
- SOLO PUEDES RECLAMAR GASTOS en el Anexo C relacionados con el trabajo por cuenta propia.

No recibirás un W-2 por tus ingresos de trabajo por cuenta propia. Podrías recibir un 1099-NEC (Compensación por Servicios No Empleados) o un 1099-K (Transacciones de Tarjetas de Pago y Redes de Terceros). No todos recibirán un 1099-NEC por trabajo por cuenta propia, especialmente si no estás proporcionando servicios a otra empresa.

SI NO RECIBES UN 1099-NEC o 1099-K, AÚN ERES RESPONSABLE DE INFORMAR LOS INGRESOS DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA QUE RECIBISTE.

¡OK, SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA! ¿Y AHORA QUÉ!?

El IRS permite a los contribuyentes por cuenta propia reclamar los gastos relacionados con el negocio. Sin embargo, eres responsable de mantener los registros del negocio.

Registros del negocio

- Guarda y mantén pruebas de los ingresos y gastos.
- Registros bancarios
- Facturas
- Recibos
- Registra los pagos que recibes por tus servicios
- Gastos por artículos comprados para tu negocio
- Herramientas, suministros, inventario, etc.
- Registros de kilometraje, si reclamas la deducción estándar de kilometraje
- Gastos del vehículo
- Estados de cuentas de aplicaciones de pago o mercados en línea, si aplica.

¡OK, SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA! ¿Y AHORA QUÉ!?

Ingresos por Trabajo por Cuenta Propia = Ingresos del Negocio



Seguimiento de Registros del Negocio

- Registra los ingresos y gastos del negocio regularmente.
- Utiliza programas de contabilidad.
- Usa aplicaciones que ayuden a las pequeñas empresas y contratistas independientes a hacer un seguimiento de los ingresos y gastos, como QuickBooks.

TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y IMPUESTOS

Cuando eres un empleado (salarios W-2), el empleador retiene impuestos de tu ingreso bruto y envía el dinero al IRS. Sin embargo, cuando recibes ingresos por trabajo por cuenta propia, NO se retienen impuestos (impuestos sobre la renta, Medicare o Seguro Social).

Eres responsable de pagar tanto los impuestos sobre la renta como los impuestos de trabajo por cuenta propia sobre los ingresos de trabajo por cuenta propia.

¿Cuál es la diferencia entre los impuestos sobre la renta y los impuestos de trabajo por cuenta propia?

Impuestos sobre la renta son impuestos federales y estatales que se retienen del salario para cubrir la cantidad de impuestos que una persona podría deber sobre sus ingresos durante el año. El impuesto sobre la renta lo paga exclusivamente un empleado. La cantidad de impuestos aplicados sobre los ingresos puede variar entre el 10% y el 37%, dependiendo del estado civil para efectos de la declaración y la cantidad de ingresos.

Impuestos de trabajo por cuenta propia son impuestos federales compuestos por el impuesto de Seguro Social y el impuesto de Medicare.

"Puedes deducir la parte equivalente al empleador de tus impuestos de trabajo por cuenta propia al calcular tu ingreso bruto ajustado. Esta deducción solo afecta tus impuestos sobre la renta. No afecta ni tus ganancias netas del trabajo por cuenta propia ni tus impuestos de trabajo por cuenta propia.

<https://www.irs.gov/businesses/small-businesses-self-employed/self-employment-tax-social-security-and-medicare-taxes>

TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y IMPUESTOS

Los impuestos deben pagarse a medida que se gana o recibe ingreso durante el año. Un empleado paga impuestos sobre la renta e impuestos de nómina en cada período de pago a través de su empleador.

Las personas que trabajan por cuenta propia a menudo esperan hasta presentar su declaración de impuestos para pagar los impuestos sobre los ingresos de trabajo por cuenta propia. Sin embargo, esperar hasta presentar la declaración para pagar los impuestos puede llevar a una gran responsabilidad tributaria y una multa por subpago.

Consejo: No trates de evitar deber impuestos aumentando erróneamente los gastos del negocio para disminuir los ingresos por cuenta propia.

Las personas trabajadoras por cuenta propia pueden pagar sus impuestos a lo largo del año mediante pagos trimestrales de impuestos estimados.

IMPUESTOS ESTIMADOS

Los **Impuestos Estimados** "son un método utilizado para pagar impuestos sobre los ingresos que no están sujetos a retención". Formulario 1040-ES del IRS.

Como recordarás, las personas trabajadoras por cuenta propia no tienen impuestos retenidos de su salario.

¿Cómo sé cuánto debo pagar de Impuestos Estimados?

1. Revisa tu declaración de impuestos del año anterior si tuviste ingresos por trabajo por cuenta propia y la cantidad que ganaste es aproximadamente la misma.
 - Tu declaración de impuestos incluirá un Anexo SE (Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia).

El Anexo SE indica la cantidad de impuesto de trabajo que pagaste el año anterior.

- También deberás revisar el impuesto sobre la renta que pagaste sobre los ingresos.

Consulta los impuestos y créditos en el Formulario 1040 del año anterior.

2. Para obtener la cifra más precisa de tus impuestos estimados, completa el Formulario [1040-ES del IRS](#).

- Para completar el 1040-ES necesitarás la cantidad aproximada de tus ingresos netos por trabajo por cuenta propia durante el año.

IMPUESTOS ESTIMADOS

¿Necesito pagar mi impuesto estimado de una sola vez?

NO

- Puedes pagar el impuesto estimado de manera trimestral.
 - En otras palabras, puedes pagar el impuesto estimado anual en pagos trimestrales.
 - Divide el monto anual entre cuatro y eso te dará la cantidad del pago estimado que necesitarás enviar al IRS cada trimestre.
- Los pagos trimestrales estimados del impuesto se deben pagar cada año en los siguientes meses:
 - Del 1 de enero al 31 de marzo – 15 de abril
 - Del 1 de abril al 31 de mayo – 15 de junio
 - Del 1 de junio al 31 de agosto – 15 de septiembre
 - Del 1 de septiembre al 31 de diciembre – 15 de enero del año siguiente.
- Si el 15 cae en un fin de semana o feriado, los pagos trimestrales se deben hacer el siguiente día hábil.

IMPUESTOS ESTIMADOS

¿Estoy obligado a pagar impuestos estimados?

- Sí, si esperas deber \$1,000 o más en impuestos cuando presentes tu declaración de impuestos.
- También podrías ser penalizado por subpago si no realizas los pagos estimados de impuestos, incluso si tienes derecho a un reembolso.

¿Qué pasará si no hago los pagos trimestrales de impuestos estimados?

1. Podrías tener que pagar una penalidad por subpago cuando presentes tu declaración de impuestos.
2. Podrías deberle al IRS cuando presentes tu declaración de impuestos.
3. No pagar los impuestos estimados trimestrales puede limitar tus opciones de cobro con el IRS si debes impuestos de años fiscales anteriores.

CUENTA PROPIA Y EL SEGURO SOCIAL

La Administración del Seguro Social utiliza la información del Anexo SE para calcular tus futuros beneficios del Seguro Social.

- El Anexo SE lista tus ingresos netos por trabajo por cuenta propia.
 - Por lo tanto, tus ganancias netas para el Seguro Social se basan en los ingresos netos por trabajo por cuenta propia.
 - $\text{Ingresos brutos por cuenta propia} - \text{gastos del negocio/depreciación} = \text{ingresos netos por cuenta propia.}$
- Si tu único ingreso es por trabajo por cuenta propia, pero no presentaste una declaración de impuestos, es posible que no recibas crédito con la Administración del Seguro Social (SSA).
 - Según la SSA, debes presentar una declaración de impuestos dentro de los 3 años, 3 meses y 15 días posteriores al año fiscal en el que ganaste el ingreso.
 - Ejemplo: Una declaración de impuestos de 2021 con ingresos por trabajo por cuenta propia debe presentarse antes del 15 de marzo de 2025 para que se cuente para tus futuros beneficios del Seguro Social.
 - Tus ganancias del Seguro Social para ese año podrían ser 0.

RESUMEN

Estamos organizando dos más Charlas sobre Impuestos en los próximos dos meses.

- El 4 de diciembre presentaremos sobre Recordatorios para la Temporada de Impuestos.
- El 15 de enero presentaremos sobre Temas Fiscales para Inmigrantes.

1. Mantén registros comerciales precisos y actualizados.
2. Presenta tus declaraciones de impuestos a tiempo.
3. Exagerar tus gastos comerciales para reducir tus impuestos puede afectar tus ganancias del Seguro Social.
4. Realiza pagos trimestrales estimados de impuestos para evitar una gran deuda tributaria cuando presentes tu declaración de impuestos.
5. Cuanto más sofisticado sea tu negocio, más sofisticados deben ser tus registros comerciales.
6. Utiliza los recursos disponibles.

RECURSOS

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE INGRESOS POR CUENTA PROPIA

- IRS Publication 334, Tax Guide for Small Business
- IRS Small Business and Self-Employed Tax Center www.irs.gov/smallbiz
- United Way's My Free Taxes Self-Employed Tax Guides <https://myfreetaxes.com/taxguides>
- Taxpayer Advocate www.taxpayeradvocate.irs.gov

PREPARACIÓN DE IMPUESTOS GRATUITA

Los contribuyentes de bajos ingresos pueden calificar para la preparación gratuita de impuestos en 2025 a través de su sitio local de VITA o IRS Direct File. Más información estará disponible en el sitio web del IRS a principios de 2025.

En 2025, VITA Latino continuará ofreciendo asistencia gratuita para la preparación de impuestos en persona en español. Código QR

La Clínica de Contribuyentes de Bajos Ingresos de Carolina del Norte (Tax Clinic) ofrece representación gratuita* a los contribuyentes de bajos ingresos de Carolina del Norte en controversias fiscales federales y estatales, y educa a las personas sobre sus derechos y responsabilidades como contribuyentes en los EE. UU..

Si necesita ayuda con un asunto fiscal, comuníquese con nosotros al **980-353-3530** o programe una cita en línea <https://charlottelegaladvocacy.org/what-we-do/tax-disputes/>

GRACIAS!

justice lives here.